



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RESTITUCIÓN No. 1100140030312021-00882 00

Dando alcance al escrito presentado por las partes y el cual reposa en el documento digital No. 07, dando aplicación a lo estipulado el acuerdo transaccional adosado, y reunidos los presupuestos del artículo 312 del C. G. del P., dispone:

1. ACEPTAR la **TRANSACCIÓN** efectuada por las partes, contenida en el escrito aportado en el documento digital anunciado en líneas precedentes del cuaderno principal.

2. Consecuencia de lo anterior, **DECRETASE** la **TERMINACIÓN** del presente proceso de RESTITUCIÓN instaurado por ALBA LUCÍA CASTILLO POTOSÍ contra HOLIDAY PALACE KRC S.A.S., conformidad al 312 del C. G. del P., por **TRANSACCIÓN**.

3. Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

4. A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

5. Surtido lo anterior, procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **58** del **24 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **451de9d1f7aee0713415b7b9f65c071c47cee82019eb9afc1c0c493821a785de**

Documento generado en 23/06/2022 01:04:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>